



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **JOANA MARCELA GUEVARA RICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.260.596 de Villavicencio - Meta, quien obra en su condición de Jefe de Oficina de Contratación de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA**, identificada con NIT 822.000.091-2, como consta en la Resolución No. PS-GJ-1.2.6.24.0014 del 15 de enero de 2024 y que mediante de la resolución No PS-GJ.1.2.6.22.0075 se le asigna las funciones de firma de Convenios y que en adelante se denominará **CORMACARENA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Acta Específica 002 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 18 de abril de 2024, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2024, cuyo objeto consiste en *"Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo especial de la Macarena - CORMACARENA, asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal en el departamento del Meta, con énfasis en la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA"*.
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma, es de ocho (8) meses contados a partir de su firma.
3. Que el valor inicial del Acta Específica corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$256.400.000)** recursos que provenientes del **PAD I** de REM II Actividad **1.3.5.0** Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
5. Que a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 18 de agosto de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita adicionar recursos al Acta Específica. Lo anterior, teniendo en cuenta que:



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

“Con la puesta en marcha de la Estrategia de Contención a la Deforestación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tienen definidas 14 actividades para implementar; 1) Acuerdos sociales con comunidades indígenas, negras y campesinas en territorios, 2) Transformación de Núcleos Activos de la Deforestación, hacia Núcleos de Desarrollo Economía Forestal y de la Biodiversidad, 3) Implementación de incentivos económicos las comunidades comprometidas con la conservación, a través de pagos por servicios ambientales y otros incentivos, 4) Promoción de iniciativas de turismo de naturaleza, que generen economías legales y oportunidades a las comunidades, 5) Implementación de proyectos productivos forestales (forestales, agroambientales, negocios verdes), basados en conocimiento tradicional y ancestral, como nuevas alternativas económicas para las comunidades locales, 6) Programas de extensión forestal: programas de acompañamiento social, técnico y de investigación aplicada a comunidades de base, 7) Iniciativas de restauración con comunidades locales, 8) Monitoreo participativo con las comunidades sobre los avances en la implementación de las acciones en territorio, 9) Seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en los territorios priorizados en el Plan de Contención, 10) Implementación de iniciativas sectoriales de restauración, manejo y conservación de ecosistemas y paisajes, 11) contención y prevención con la fuerza pública en puntos estratégicos, 12) Investigación e inteligencia para llegar a los grandes deforestadores, 12) Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales y 14) Consolidación de un sistema de información integrado para el monitoreo de bosques.

La hoja de ruta y avances que desde el Programa REM se viene implementando sirve para consolidación de los núcleos de desarrollo forestal que iniciaron procesos integrales desde el 2019. El portafolio de priorización del programa permitió definir 22 núcleos a lo largo de la frontera agrícola.

El Programa REM Visión Amazonia, como programa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene gestionando la renovación de los acuerdos de conservación como parte de la estrategia del control a la deforestación. En el 2020 CORMACARENA y el Programa REM Visión Amazonia, gestionaron la firma de 1050 acuerdos de conservación con el objetivo de recibir el Incentivo Forestal Amazónico – IFA con el fin de mantener el bosque en pie y con el objetivo de contribuir a la meta de control a la deforestación a través de 1050 familias recibiendo incentivos para mantener el bosque en pie.

Lo anterior genera unas necesidades de financiación en temas de pagos de incentivos, fortalecimiento a las autoridades para lograr una intervención integral del territorio.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Para cumplir el pago de los acuerdos firmados se requiere:

1. Apropiar los recursos del PID I, actividad 1.3.5.0 por valor **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.670.000.000,00)**. Este valor será solicitado en una única transferencia y será cancelado a los beneficiarios en dos trimestres.

Número y Valor de la Transferencia	Productos entregables o asociados
Transferencia única \$5.670.000.000	• Suministro del Convenio o contrato interadministrativo vigente entre la CORMACARENA y el Operador de la Plataforma BanCo2: Masbosques para continuar el proceso de renovación y pagos. • Informe del primer trimestre que contenga los resultados del proceso de actualización de las caracterizaciones y vinculación con resultados de los beneficiarios, incluir bases de datos de los beneficiarios y acuerdos de conservación.

PARAGRAFO: el cálculo del 70% se realizará de manera independiente teniendo en cuenta el destino de los recursos: transferencia a Mas-bosques para el pago de los incentivos o transferencia para la contratación del personal para caracterización, seguimiento y visitas de campo IFA. En cada caso para los siguientes desembolsos deben haber acreditado la ejecución mínima del porcentaje establecido.

El número de incentivos a pagar en jurisdicción de CORMACARENA es la siguiente:

ITEM	Pago de trimestre	No. de incentivos vigentes	Status
Incentivos trimestre I	1050	\$2.835.000.000	Renovaciones
Incentivos trimestre II	1050	\$2.835.000.000	Renovaciones
Total		\$5.670.000.000	



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Con la puesta en marcha del Plan de Contención para el control a la deforestación, el Programa se comprometió, con la renovación de todas las familias firmantes desde el 2020 con CORMACARENA. Por lo anterior la necesidad de pagar sólo dos (2) trimestres a las familias, los cuales tienen un valor total de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$5.670.000.000,00)**.

Los recursos girados a CORMACARENA, serán ejecutados a través de plataforma BanCO2, que administra MASBOSQUES."

6. Que dando cumplimiento al parágrafo 1 de la cláusula sexta del Acta Específica, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:
 - Los informes financieros reportados por **CORMACARENA** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del presente otrosí.
 - No existen observaciones pendientes de los informes financieros.
 - El ultimo comité de seguimiento realizado el 22 de mayo de 2024 no quedo ningún compromiso.
 - Teniendo en cuenta que se van a realizar pagos a contratistas y se van a trasladar recursos a Masbosques, la condición de ejecución del 70% transferido mediante el primer desembolso, se tiene que calcular de manera independiente para que no afecta la transferencia a los beneficiarios de los Incentivos.
 - El Acta Específica no tiene contrapartida por lo que no tiene que cumplir con la obligación de ejecutar el 50% de la misma.
 - El Acta Específica no ha tenido auditoria a la fecha de solicitud de este otrosí por lo que no hay observaciones al respecto pendientes
 - La Corporación se encuentra al día con la documentación jurídica y de hitos.
7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al valor total del Acta Específica la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.670.000.000,00)** Los cuales provienen del PID I, actividad 1.3.5.0. Instrumentos financieros verdes (Contratos de conservación natural).

Por lo que el valor total del Acta Específica asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.926.400.000)**. En consecuencia, la cláusula sexta del Acta Específica queda como se presenta a continuación:



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

"SEXTA. VALOR DEL ACTA ESPECÍFICA: El valor total del Acta Específica asciende a la suma CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.926.400.000) recursos que provienen:

		Actividad	Valor
Acta Específica	PAD I	1.3.5.0	\$ 256.400.000
Otrosí No. 1	PID I	1.3.5.0	\$5.670.000.000
Valor total			\$5.926.400.000

SEGUNDA: INCLUIR en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Acta Específica, la siguiente Actividad y Producto:

"OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Acompañar la renovación de los acuerdos de conservación del bosque implementados por CORMACARENA bajo la estructura de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque del programa REM Colombia Visión Amazonía II, y en el marco del Plan de contención a la deforestación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Actividad 5. Pago de incentivos a 1050 familias.

Producto 6. Bases de datos y soportes de pago de los incentivos a los beneficiarios.

TERCERA: INCLUIR en la cláusula **SÉPTIMA** del Acta Específica, la siguiente tabla para regular el desembolso de los recursos adicionados en el presente otrosí. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

"SÉPTIMA: DESEMBOLSOS los recursos que ejecutará **CORMACARENA** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

Número y Valor de la Transferencia	Productos entregables o asociados
------------------------------------	-----------------------------------



Norwegian Ministry of Climate and Environment





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Transferencia única \$5.670.000.000	• Suministro del Convenio o contrato interadministrativo vigente entre la CORMACARENA y el Operador de la Plataforma BanCo2: Masbosques para continuar el proceso de renovación y pagos. • Informe del primer trimestre que contenga los resultados del proceso de actualización de las caracterizaciones y vinculación con resultados de los beneficiarios, incluir bases de datos de los beneficiarios y acuerdos de conservación.
--	---

PARAGRAFO: el cálculo del 70% se realizará de manera independiente teniendo en cuenta el destino de los recursos: transferencia a Mas-bosques para el pago de los incentivos o transferencia para la contratación del personal para caracterización, seguimiento y visitas de campo IFA. En cada caso para los siguientes desembolsos deben haber acreditado la ejecución mínima del porcentaje establecido.

CUARTA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 002 de 2024 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **CORMACARENA**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe de Oficina de Contratación

ELABORÓ: Olga Borrero. Profesional jurídica
REVISÓ: Diana Valencia – Profesional Jurídica Especializada.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

